

Información de Trámite

| | |
|---|--|
| Nombre Trámite | EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE COMERCIALIZACIÓN Y EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS MINERAS METÁLICAS O A LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS MINERALES NO METÁLICAS PARA PERSONAS NATURALES |
| Institución | MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA |
| Descripción | Trámite orientado al otorgamiento de licencias de comercialización para minerales no metálicos para personas naturales nacionales o extranjeras, que sin ser titulares de concesiones mineras, se dediquen a estas actividades; así como a las personas que, siendo titulares de concesiones mineras comercialicen y/o exporten sustancias minerales no metálicas. |
| ¿A quién está dirigido? | <p>Los beneficiarios del trámite son:</p> <p>Persona Natural - Ecuatoriana: Adjudicatarias de título minero y que cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente</p> <p>Persona Natural - Extranjera: Adjudicatarias de título minero y que cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente</p> |
| Dirigido a: | Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera. |
| ¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite? | <p>Tipo de Resultado:</p> <p>Obtener autorización o permiso.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">Resolución de otorgamiento de licencias de comercialización para minerales no metálicos para personas naturales nacionales o extranjeras |

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Registro Único de Contribuyente (RUC) actualizado, con actividad económica principal relacionada a actividades mineras
2. Certificado actualizado de cumplimiento de obligaciones tributarias emitido por el Servicio de Rentas Internas.
3. Acreditar un patrimonio mínimo de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 50.000), mediante la presentación de una declaración juramentada, donde se indique la licitud de su patrimonio y fuentes de financiamiento o de inversión; respaldados a través de certificados bancarios, operaciones mineras en el exterior; bienes muebles o inmuebles que estén debidamente acreditados a nombre de la persona que solicita la licencia de comercialización.
4. Certificado de poseer una cuenta en una institución financiera por medio de la cual se realizarán de forma exclusiva las transacciones de compra y venta de sustancias minerales metálicas o no metálicas
5. Factura por el pago del trámite realizado a las cuentas del Ministerio de Energía y Minas, correspondiente a dos Remuneraciones Básicas Unificadas - RBU

Requisitos Específicos:

No aplica.

¿Cómo hago el trámite?

Procedimiento Trámite en Línea

GENERACIÓN DE ORDEN DE PEDIDO PARA EL PAGO DE LA TASA ADMINISTRATIVA PREVIO AL INICIO DEL TRÁMITE

1. El usuario debe acercarse a las oficinas de la Coordinación Zonal del Ministerio de Ambiente y Energía, más cercana a su residencia y solicitar la orden de pedido al funcionario delegado para el efecto.
2. Con la orden de pedido, debe realizar la transferencia bancaria a la cuenta de la institución determinada para el efecto y que consta en la orden de pedido. NOTA: Únicamente se aceptan pagos mediante transferencia bancaria
3. Una vez realizada la transferencia bancaria debe enviar al correo: facturacion.mineria@ambienteyenergia.gob.ec el comprobante de la transferencia realizada, adjuntando la orden de pedido debidamente llenada y escaneada, donde constan los datos para la emisión de la

factura.

4. En el transcurso de 7 días laborables recibirá la factura correspondiente a su correo registrado.

REALIZACIÓN DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE

NOTA: Los documentos que sean entregados a la Unidad Administrativa Competente del Ministerio Sectorial como habilitantes para la obtención de una Licencia de comercialización, podrán ser: a) Documentos originales; b) Copias certificadas: cuando no existiere posibilidad de presentar documentos originales, se podrán presentar copias certificadas de los originales para lo cual el fedatario administrativo comprobará la veracidad entre el documento original y la copia presentada conforme lo establece el Art. 97 del Código Orgánico Administrativo; y, c) Documentos apostillados: los documentos deberán ser apostillados siempre que hayan sido expedidos por una autoridad gubernamental extranjera.

1. Ingresar a la plataforma www.gob.ec. En el buscador colocar el nombre del trámite solicitado: "Emisión de resolución de otorgamiento de licencias de comercialización para no metálicos para personas naturales nacionales o extranjeras" y dar clic en buscar.
2. Dar clic en donde indica "Ir al trámite en línea" y la página le redirigirá al Sistema de Gestión Minera. Previamente debe haberse registrado en el sistema para que pueda obtener su Usuario y Contraseña correspondientes.
3. Completar el formulario en el sistema de gestión minera e imprimirlo.
4. Acerarse a las oficinas de la Coordinación Zonal del Ministerio Sectorial, más cercana a su residencia e ingresar el formulario impreso, debidamente firmado, con todos los requisitos establecidos.
5. Personal técnico de la Coordinación Zonal del Ministerio Sectorial revisará la documentación habilitante, y en caso de que existan observaciones las remitirá mediante correo electrónico para la subsanación correspondiente por parte del usuario, misma que **deberá ser atendida dentro de los 10 días laborables posterior a la recepción de la observación**. En caso de que no se subsanen las observaciones se le entregará una resolución de archivo.
6. En las oficinas de la Coordinación Zonal del Ministerio Sectorial se procederá a realizar la entrega de la resolución administrativa correspondiente de manera presencial en el plazo establecido.
7. El usuario procederá a protocolizar la resolución ante un notario público.
8. Realizar el pago de 6 Remuneraciones Básicas Unificadas correspondiente al valor anual de la licencia de comercialización a la Agencia de Regulación y Control Minero.
9. Realizar el pago del 50% de Una Remuneración Básica Unificada por derecho de inscripción a la Agencia de Regulación y Control Minero
10. Inscribir la resolución en el Registro Minero de la Agencia de Regulación y Control Minero.
11. Entregar un ejemplar de la resolución, debidamente registrado en la oficina de la Coordinación Zonal correspondiente.

Procedimiento Trámite Presencial**GENERACIÓN DE ORDEN DE PEDIDO PARA EL PAGO DE LA TASA ADMINISTRATIVA PREVIO AL INICIO DEL TRÁMITE**

1. El usuario debe acercarse a las oficinas de la Coordinación Zonal del Ministerio de Ambiente y Energía, más cercana a su residencia y solicitar la orden de pedido al funcionario delegado para el efecto.
2. Con la orden de pedido, debe realizar la transferencia bancaria a la cuenta de la institución determinada para el efecto y que consta en la orden de pedido. NOTA: Únicamente se aceptan pagos mediante transferencia bancaria
3. Una vez realizada la transferencia bancaria debe enviar al correo: facturacion.mineria@ambienteyenergia.gob.ec el comprobante de la transferencia realizada, adjuntando la orden de pedido debidamente llenada y escaneada, donde constan los datos para la emisión de la factura.
4. En el transcurso de 7 días laborables recibirá la factura correspondiente a su correo registrado.

REALIZACIÓN DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE

NOTA: Los documentos que sean entregados a la Unidad Administrativa Competente del Ministerio Sectorial como habilitantes para la obtención de una Licencia de comercialización, podrán ser: a) Documentos originales; b) Copias certificadas: cuando no existiere posibilidad de presentar documentos originales, se podrán presentar copias certificadas de los originales para lo cual el fedatario administrativo comprobará la veracidad entre el documento original y la copia presentada conforme lo establece el Art. 97 del Código Orgánico Administrativo; y, c) Documentos apostillados: los documentos deberán ser apostillados siempre que hayan sido expedidos por una autoridad gubernamental extranjera.

1. Ingresar al Sistema de Gestión Minera, al link:
<https://sgm.controlrecursosyenergia.gob.ec/web/gues/adminuserprime>.
Previamente debe haberse registrado en el sistema para que pueda obtener su Usuario y Contraseña correspondientes
2. Completar el formulario en el sistema de gestión minera e imprimirllo.
3. Acercarse a las oficinas de la Coordinación Zonal del Ministerio de Sectorial, más cercana a su residencia e ingresar el formulario impreso, debidamente firmado, con todos los requisitos establecidos.
4. Personal técnico de la Coordinación Zonal del Ministerio Sectorial revisará la documentación habilitante, y en caso de que existan observaciones las remitirá mediante correo electrónico para la subsanación correspondiente por parte del usuario, misma que deberá ser atendida **dentro de los 10 días laborables posterior a la recepción de la observación**. En caso de que no se subsanen las observaciones se le entregará una resolución de archivo.
5. En las oficinas de la Coordinación Zonal del Ministerio Sectorial se procederá a realizar la entrega de la resolución administrativa

correspondiente de manera presencial en el plazo establecido.

6. El usuario procederá a protocolizar la resolución ante un notario público.
7. Realizar el pago de 6 Remuneraciones Básicas Unificadas correspondiente al valor anual de la licencia de comercialización a la Agencia de Regulación y Control Minero.
8. Realizar el pago del 50% de Una Remuneración Básica Unificada por derecho de inscripción a la Agencia de Regulación y Control Minero
9. Inscribir la resolución en el Registro Minero de la Agencia de Regulación y Control Minero.
10. Entregar un ejemplar de la resolución, debidamente registrado en la oficina de la Coordinación Zonal correspondiente.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Pago por derecho del trámite: 2 Remuneraciones Básicas Unificadas (940 USD) - Valor que debe ser cancelado a nombre del Ministerio de Ambiente y Energía.

Pago valor anual de la Licencia de Comercialización: 6 Remuneraciones Básicas Unificadas (2.820 USD) - valores cobrados por la Agencia de Regulación y Control Minero.

Pago de la inscripción de la resolución: 50% de Remuneración Básica Unificada (235 USD) - valores cobrados por la Agencia de Regulación y Control Minero

Datos Ministerio de Ambiente y Energía

RUC: 1768136010001

Banco: Pichincha

Tipo de cuenta: Corriente

Nro. de cuenta: 3245195104

Datos Agencia de Regulación y Control Minero

RUC: 1798194883001

Banco: Banco Pacifico

Tipo de cuenta: Corriente

Nro. de cuenta: 8399182

¿Dónde y cuál es el horario de atención?**Horario de atención:** Lunes a viernes de 08h00 a 17h00**Atención Ciudadana**

| | |
|---|---|
| Coordinación Zonal Centro (02) 3976000 ext.3700 | lorena.paguay@energiayminas.gob.ec |
| Coordinación Zonal Centro Sur (02) 3976-000 ext.3000 | norma.cardenas@energiayminas.gob.ec |
| Coordinación Zonal Litoral (02) 3976000 ext.3200 | jessica.garcia@energiayminas.gob.ec |
| Coordinación Zonal Norte (02) 3976 000 ext.3300 | coordinacion.norte@energiayminas.gob.ec |
| Coordinación Zonal Sur (02) 3976000 ext.3909 | dalia.orellana@energiayminas.gob.ec |

Atención en Coordinaciones Zonales:

Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Sánchez y Cifuentes y Juan de Velasco Edificio del Ex banco La Previsora, 5to piso - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3300.

Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida César Augusto Rueda y Federico Monteros, Barrio Palandacocha, Frente al Comando de Policía- Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3800.

Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cda. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso. - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3200.

Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3700.

Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Honorato Vásquez 521 y Luis Cordero - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3000.

Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo. - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3500.

Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso. - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3909.

Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Eguiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta. - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3400.

Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga. Edificio Atlántico, Mezanine. - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3600.

Base Legal

- [Acuerdo Ministerial Nro. 286 Instructivo para el otorgamiento de permisos para realizar labores de minería artesanal y de sustento.. Art. Art. 1 al 7.](#)
- [Ley de minería.](#) Art. Arts. 7, literal j; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 24; 25; 26; 131; 134 y Art. 45.
- [Reglamento general a la ley de minería.](#) Art. Art. 15; Título V y Art. 8.
- [Instructivo de obtención licencias de comercialización de sustancias mineras metálicas o a la exportación de sustancias minerales no metálicas.](#) Art. Arts. 4 Y 4.2.

Contacto para atención ciudadana**Funcionario/Dependencia:** Paulina Salazar**Correo Electrónico:** paulina.salazar@energiayminas.gob.ec**Teléfono:** (02) 3976000 ext. 3008**Transparencia**

| Año | Mes | Volumen de Quejas | Volumen de Atenciones |
|------|-----|-------------------|-----------------------|
| 2025 | 11 | 0 | 0 |
| 2025 | 10 | 0 | 0 |
| 2025 | 09 | 0 | 0 |
| 2025 | 08 | 0 | 0 |
| 2025 | 07 | 0 | 0 |
| 2025 | 06 | 0 | 0 |
| 2025 | 05 | 0 | 0 |
| 2025 | 04 | 0 | 0 |
| 2025 | 03 | 0 | 0 |
| 2025 | 02 | 0 | 0 |
| 2025 | 01 | 0 | 0 |
| 2024 | 12 | 0 | 0 |
| 2024 | 11 | 0 | 0 |
| 2024 | 10 | 0 | 0 |

| Año | Mes | Volumen de Quejas | Volumen de Atenciones |
|------|-----|-------------------|-----------------------|
| 2024 | 09 | 0 | 0 |
| 2024 | 08 | 0 | 0 |
| 2024 | 07 | 0 | 0 |
| 2024 | 06 | 0 | 0 |
| 2024 | 05 | 0 | 0 |
| 2024 | 04 | 0 | 0 |
| 2024 | 03 | 0 | 1 |
| 2024 | 02 | 0 | 2 |
| 2024 | 01 | 0 | 0 |
| 2020 | 02 | 0 | 0 |
| 2020 | 01 | 0 | 0 |
| 2019 | 12 | 0 | 0 |
| 2019 | 11 | 0 | 0 |
| 2019 | 10 | 0 | 3 |
| 2019 | 09 | 0 | 1 |
| 2019 | 08 | 0 | 1 |
| 2019 | 07 | 0 | 0 |
| 2019 | 06 | 0 | 0 |
| 2019 | 05 | 0 | 2 |
| 2019 | 04 | 0 | 3 |
| 2019 | 03 | 0 | 0 |
| 2019 | 02 | 0 | 2 |
| 2019 | 01 | 0 | 2 |
| 2018 | 12 | 0 | 0 |

| Año | Mes | Volumen de Quejas | Volumen de Atenciones |
|------|-----|-------------------|-----------------------|
| 2018 | 11 | 0 | 0 |
| 2018 | 10 | 0 | 0 |
| 2018 | 09 | 0 | 0 |
| 2018 | 08 | 0 | 0 |